



LA REVOLUCIÓN FRANCESA

LA REVOLUCIÓN QUE CAMBIÓ EL MUNDO

La Revolución francesa contribuyó a cambiar el mundo y a que éste sea tal y como lo conocemos. Las ideas de la Ilustración, que ya se habían hecho realidad en las 13 colonias británicas de Norteamérica, mediante la creación de los Estados Unidos, constituyeron la base de la nueva sociedad creada por los revolucionarios que tomaron el poder en Francia.

Cuando estalló la Revolución en París, en 1789, los revolu-

cionarios estaban de acuerdo en lo que tenían que destruir: el Antiguo Régimen, con sus estamentos, sus privilegios, y sus cimientos basados en la religión, la tradición o la fuerza. Estaban de acuerdo también en la necesidad de garantizar la libertad y los derechos de las personas. Pero, como veremos, existieron profundas discrepancias a la hora de construir las bases de la nueva sociedad. Moderados y radicales defendieron posturas diferentes y, al final, el con-

trol de la Revolución quedó en manos de un general autoritario que, sin embargo, extendió algunos de los principios revolucionarios por toda Europa. Y esos principios permanecie-



ron para siempre.

Mucho más que la toma de la Bastilla

Se suele identificar la Revolución francesa con la toma de la Bastilla, el 14 de julio de 1789.

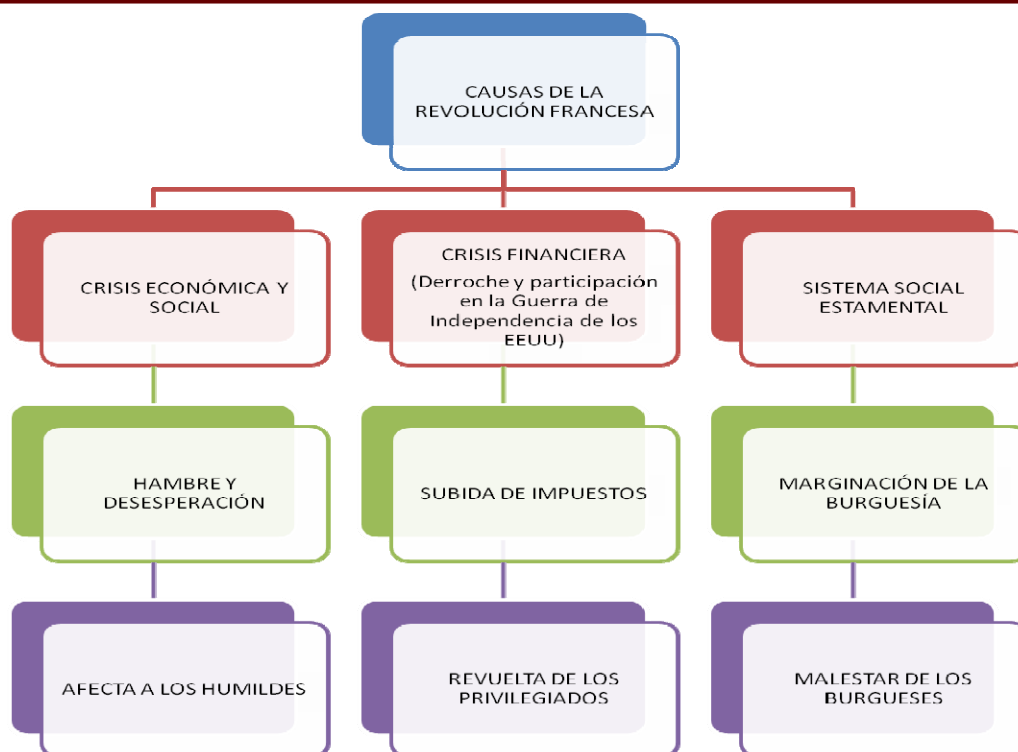
De hecho, esta es la fecha de la fiesta na-

cional francesa. Pero no es sino el símbolo de lo verdaderamente importante: el fin de la monarquía de derecho divino y su sustitución por un gobierno basado en

el acuerdo de los ciudadanos, cuyos derechos están garantizados por una Constitución.



Las causas de la Revolución francesa



Acontecimientos. El rey convoca los Estados Generales

Con el agua al cuello, con el Estado en bancarrota, el rey decidió convocar a los estamentos (clero, nobleza y tercer estado) para abordar los principales problemas del reino. Necesitaba que se aprobaran nuevos impuestos y que, incluso, la nobleza asumiera su parte. Y se en-

contró con que todos estaban insatisfechos. Los nobles no estaban dispuestos a pagar impuestos y, lo que es más importante, los representantes del tercer estado no estaban dispuestos a que cada estamento tu-

viera un voto. Ellos representaban a más del 90% de la población y era inaceptable que se votara por estamentos y no por persona.

“Era inaceptable que se votara por estamentos y no por persona”

“Nosotros representamos a la Nación”

Los representantes del tercer estado, al no aceptarse su petición de que no se votara por estamento, abandonaron los Estados Generales y se reunieron en la Sala del Juego de Pelota de Versalles. Proclamaron que ellos representaban a la Nación y llamaron a su reunión

“Asamblea Nacional”. Como representantes de los franceses se consideraron con la capacidad de elaborar una Constitución. ¡Comenzó la Revolución!



“!Defendamos la Asamblea Nacional; !A La Bastilla;

Ante el temor de que las tropas del rey intervinieran para disolver la Asamblea, los ciudadanos de París asaltaron, el 14 de julio de 1789, la prisión de La Bastilla, donde se apoderaron de armas.

El general Lafayette, que había luchado junto a los colonos americanos en su Guerra de la Independencia, se puso al frente de una guardia armada de ciudadanos armados que se hizo con el control de París. Se estaba creando la Guardia Nacional.



!Acabemos con el Antiguo Régimen;

La Asamblea, protegida por la Guardia Nacional se dispuso a demoler las bases del Antiguo Régimen.

Mediante diversos decretos o leyes, abolieron los privilegios de los nobles y el clero, y acabaron con los gremios.

Promulgaron la primera declaración de derechos de la Historia, La Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano, y en 1791 aprobaron una Constitución. Mantenía la Monarquía

“Abolieron los privilegios de la nobleza y el clero”

como forma de Estado, pero proclamaba la soberanía nacional y establecía la separación de poderes. Otras leyes aprobaron la igualdad de todos ante la ley y la prohibición de la tortura.

!El rey se escapa;; !Viva la República;

Aunque la Constitución mantenía la monarquía, y el rey había firmado las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional, tuvo lugar un incidente decisivo. El rey trató de escaparse para unirse al ejército austriaco que estaba organizándose para entrar en Francia y tratar de

acabar con la Revolución. Cuando los austriacos invadieron Francia, los revolucionarios más radicales, los sanas culottes, asaltaron el Palacio Real, encarcelaron al rey y proclamaron la República, en septiembre de 1792.



!A la guillotina;

Se celebraron elecciones por sufragio universal, y los representantes elegidos por los franceses se reunieron en una Convención. Entre sus primeras decisiones figuró la ejecución del rey, por traición. Su mujer, María Antonieta, también fue ejecutada.

Varios reinos absolutistas europeos se aliaron para luchar contra la Francia revolucionaria, y estallaron revueltas contrarrevolucionarias en el interior. La guillotina funcionó a buen ritmo para ejecutar a los sospechosos de traición.



El terror revolucionario

La amenaza de los ejércitos extranjeros y las conspiraciones de los contrarrevolucionarios, radicalizaron la revolución. El grupo más radical, el de los jacobinos, se hizo con el poder. Al frente de ellos, Robespierre, creó en 1793 un Comité de Salvación Pública que aprobó me-

didadas para favorecer a los más humildes y una nueva Constitución, más democrática al establecer el sufragio universal.

Pero para defender la Revolución aprobó una Ley ue

permitió ejecutar, sin un juicio con garantías, a miles de sospechosos de conspirar contra la Revolución.

Se trataba del Terror revolucionario.

"Una Ley permitió ejecutar a miles de sospechosos"

Victorias frente a los invasores

El Comité de Salvación Pública logró movilizar un gran ejército revolucionario que logró detener y vencer a los ejércitos extranjeros que habían invadido el país. Al tiempo, prosiguió aprobando medidas revolucionarias radicales, como la creación de un nuevo calendario, el cierre

de las iglesias, la educación obligatoria o la expropiación de los bienes de la Iglesia.



“!Robespierre, guillotinado;

La alta burguesía, alarmada por la radicalización de la Revolución y la extensión de la represión y las ejecuciones, dio un golpe de estado en el verano de 1794 (termidor, de acuerdo con el nuevo calendario).

Entre 1794 y 1799, la República fue dirigida por un Directorio, que impulsó profundos cambios, y reconduciendo la Revolución por un camino más conservador. Suprimieron la Constitución democrática de 1793, ejecutaron a los integrantes del Comité de Salvación

Pública, incluido Robespierre, e implantaron el sufragio censitario.

Para mantener el orden y asegurar las fronteras de Francia, el ejército adquirió un gran poder. Uno de sus más brillantes generales, Napoleón Bonaparte, dio un golpe de estado en 1799 y se hizo con el poder.



CALENDARIO REVOLUCIONARIO

NIVOSO	LLUVIOSO	VENTOSO	GERMINAL
21 Dic. - 19 Ene.	20 Ene. - 18 Feb.	19 Feb. - 20 Mar.	21 Mar. - 19 Abr.

FLOREAL	PRADIAL	MESIDOR	TERMIDOR
20 Abr. - 19 May.	20 May. - 19 Jun.	20 Jun. - 18 Jul.	19 Jul. - 17 Ago.

FRUCTIDOR	VENDIMIARIO	BRUMARIO	FRIMARIO
18 Ago. - 21 Sept.	22 Sept. - 21 Oct.	22 Oct. - 20 Nov.	21 Nov - 20 Dic.

Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (26 de agosto de 1789)

Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse a cada instante con la finalidad de toda institución política, sean más respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, en adelante fundadas en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos.

En consecuencia, la Asamblea nacional reconoce y declara, en presencia del Ser Supremo y bajo sus auspicios, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano:

Artículo primero.- Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.

Artículo 2.- La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículo 3.- El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo, ningún individuo, pueden ejercer una autoridad que no emane expresamente de ella.

Artículo 4.- La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites sólo pueden ser determinados por la ley.

Artículo 5.- La ley sólo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad. Nada que no esté prohibido por la ley puede ser impedido, y nadie puede ser constreñido a hacer algo que ésta no ordene.

Artículo 6.- La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos, ya sea que proteja o que sancione. Como todos los ciudadanos son iguales ante ella, todos son igualmente admisibles en toda dignidad, cargo o empleo públicos, según sus capacidades y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

Artículo 7.- Ningún hombre puede ser acusado, arrestado o detenido, como no sea en los casos determinados por la ley y con arreglo a las formas que ésta ha prescrito. Quienes soliciten, cursen, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias deberán ser castigados; pero todo ciudadano convocado o aprehendido en virtud de la ley debe obedecer de inmediato; es culpable si opone resistencia.

Artículo 8.- La ley sólo debe establecer penas estricta y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito, y aplicada legalmente.

Artículo 9.- Puesto que todo hombre se presume inocente mientras no sea declarado culpable, si se juzga indispensable detenerlo, todo rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley.

Artículo 10.- Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, a condición de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley.

Olvidadas de la Revolución



Pese a su participación activa en la Revolución, las mujeres quedaron marginadas. Ni la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano, ni el Código Civil de Napoleón, concedieron igualdad de derechos a las mujeres.

Pasarían muchos años hasta que lograron alcanzar el derecho de voto y la igualdad legal, gracias a las luchas de las mujeres sufragistas y feministas de los siglos XIX y XX.

La Revolución y la esclavitud



Aunque en 1794, en la fase más radical de la Revolución, se abolió la esclavitud, más adelante, en 1802, Napoleón la restableció en las colonias francesas.

Solo a partir de 1848 se abolió definitivamente la esclavitud en Francia.